

## **INAI INSTRUYE A IMSS A PUBLICAR INFORMACIÓN SOBRE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE JUBILADOS DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) instruyó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizar una nueva búsqueda de información y, en su caso, entregar aquella que dé cuenta de las aportaciones, detalladas de manera individualizada, que realiza el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) para cubrir las cuotas del seguro social de los trabajadores jubilados de la extinta Luz y Fuerza del Centro, del periodo 2009 a la fecha.

Lo anterior luego de que el sujeto obligado respondiera a la solicitud de información de un particular que, en caso de contar con la información, ésta sería reservada por secreto fiscal. Es decir, clasificó por adelantado una información cuya inexistencia debe primero probar. Asimismo, respondió que los documentos, datos e informes proporcionados por los trabajadores, patrones y otros sujetos en cumplimiento de sus obligaciones, no pueden comunicarse o darse a conocer en forma nominativa o individual.

En el análisis del caso, el Comisionado ponente, Joel Salas Suárez, consideró justificada la queja del solicitante ya que el IMSS no confirmó si cuenta o no con la información solicitada. Por tanto, no se puede afirmar que agotó la búsqueda de la misma. Por otro lado, la posible clasificación invocada por el IMSS es improcedente porque la información solicitada no afecta sus atribuciones como órgano fiscal autónomo ya que no se trata de una actividad de recaudación: el pago de las cuotas es una transferencia de recursos del SAE a los jubilados.

De acuerdo con el Comisionado Salas Suárez, Luz y Fuerza es una empresa extinta, por lo tanto ha perdido su calidad de patrón que aporta cuotas de sus trabajadores. Ahora estas aportaciones llegan al IMSS a través del SAE mediante transferencias del gobierno federal a la cuenta individual del jubilado y no por pago al IMSS en su calidad de organismo fiscal autónomo.

Según cifras del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), el pago etiquetado como "Protección social" ha representado entre el 21% y el 23% del Presupuesto de Egresos. En la actualidad, las pensiones y jubilaciones de los extrabajadores de la extinta Luz y Fuerza, Ferrocarriles Nacionales, IMSS, ISSSTE y del Instituto de Seguridad Social, ascienden a 36 mil 014 millones de pesos, y para el año 2020, el número de personas en edad de recibir pensión pasará de 10.1 millones a 14.4.

La importancia del caso, agregó el Comisionado ponente, reside en que el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes debe comprobar que de 2009 a la fecha ha realizado el pago de pensiones, jubilaciones y servicio de salud que les corresponde por ley a los jubilados de Luz y Fuerza del Centro. Aún con la extinción de la paraestatal, el gobierno federal debe de garantizar que aquellos empleados que acreditaron su derecho a pensión reciban las prestaciones correspondientes.

Al respecto, el comisionado Salas señaló: *"el caso nos muestra la utilidad de la transparencia y del derecho de acceso a la información para salvaguardar otros derechos. El derecho a la pensión de los jubilados de Luz y Fuerza y otros adultos mayores estarían en riesgo debido a que las finanzas públicas podrían no soportar más su pago."*

**Dependencia:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

**Folio de la solicitud:** 0064100379615

**Número de expediente:** RDA 1001/15

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez